Asunción, 05 de septiembre de 2024

Señores:
Corte Suprema de Justicia.
Unidad Operativa de Contrataciones.
Lic.: Fátima Insfrán

El que suscribe, **JORGE ARGUELLO, con C.I N° 3.378.226,** propietario de la empresa JD SERVICIOS, se dirige a usted, a fin de presentar el endoso de la póliza de fiel cumplimieto correspondiente a la ampliación del Contrato N° 82/22 en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 12/2022 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 406.730**

Atentamente.

JORGE ARGUELLO

V°B°

Lic. María Elizabeth Díaz
... Contrataciones - UOC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 1777
FECHA: 05 SEP. 2024 HORA: 10:11
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
24	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)	17319	1

Asegurado:	Documento:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	80005191-2

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
02/09/2024	29/08/2024	05/03/2025	189	2.500.000

TOMADOR: JD SERVICIOS - JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO

MODIFICACION DE POLIZA ORIGINAL

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado y a partir de la vigencia citada más arriba, la Compañia consiente en modificar y/o ampliar las coberturas originalmente impresas en la pòliza de referencia, según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RESOLUCION S2 N° 251 - CONTRATO N° 82/2022 - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 12/2022 "SERVICIO DE FUMIGACION - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 406.730.- EL PRESENTE ENDOSO, CONSTITUYE UN AUMENTO DE SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA 1509017319, hasta la suma máxima de:(Guaranies Diez Millones Quinientos Mil)	10.500.000
	TOTALES	10.500.000

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	90.909
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	9.091
Premio	Gs.	100.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 100.000 (Guaranies Cien Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Econ. Mabel Pereira
Gerente Técnico y Reaseguros

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General